

**RESOLUCIÓN 530/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN276/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN Y TIMBRADO CFDIS”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **SHP/DGAS/2465/2023**, de fecha 03 de noviembre del año 2023, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN276/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN Y TIMBRADO DE CFDIS”**.
- 2.- Con fecha 11 de diciembre de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 477/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Nacional número **LPN276/2023**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de diciembre del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Nacional, misma que se identificó con número **LPN276/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN Y TIMBRADO DE CFDIS”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 12 de diciembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de diciembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **LUNA SOFT, S.A. DE C.V.**, y **FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a precisiones administrativas y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, asimismo, se difirió el acto de presentación y apertura al 22 de diciembre de 2023, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 22 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **LUNA SOFT, S.A. DE C.V.**, y **FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **LUNA SOFT, S.A. DE C.V.**, y **FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

**I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	LUNA SOFT, S.A. DE C.V.	FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE

<b>Anexo 3</b> (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 4</b> (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 5</b> (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 6</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 7</b> (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 8</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 9</b> (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 10</b> (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 11</b> (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 12</b> (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
<b>Anexo 13</b> (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/221/2023** de fecha 26 del mes de diciembre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	LUNA SOFT, S.A. DE C.V.
1	SERVICIO DE PREVALIDACION Y GENERACION DE CFDI DE INGRESOS HASTA POR 9,000,000 ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento el proveedor omite el desarrollo técnico mencionado en la solicitud Anexo 2, NO expresa con claridad su propuesta técnica en apego a lo solicitado en el anexo, de manera que NO da cumplimiento a las características técnicas solicitadas por el área requirente. 2. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar en su propuesta Acuerdos de Nivel de servicio SLA por escrito, con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor no menciona en su propuesta procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes por lo que no da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Luna Soft S.A de C.V
2	POLIZA DE MANTENIMIENTO AL SERVICIO DE TIMBRADO DE INGRESOS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento el proveedor omite el desarrollo técnico mencionado en la solicitud Anexo 2, NO expresa con claridad su propuesta técnica en apego a lo solicitado en el anexo, de manera que NO da cumplimiento a las características técnicas solicitadas por el área requirente. 2. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Luna Soft S.A de C.V

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	LUNA SOFT, S.A. DE C.V.
		deberá presentar en su propuesta Acuerdos de Nivel de servicio SLA por escrito, con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor no menciona en su propuesta procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes por lo que no da cumplimiento.	
3	SERVICIO DE PREVALIDACION Y GENERACION DE CFDI DE TIMBRADO PARA EGRESOS HASTA POR 4,000,000 ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento el proveedor omite el desarrollo técnico mencionado en la solicitud Anexo 2, NO expresa con claridad su propuesta técnica en apego a lo solicitado en el anexo, de manera que NO da cumplimiento a las características técnicas solicitadas por el área requirente. 2. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar en su propuesta Acuerdos de Nivel de servicio SLA por escrito, con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor no menciona en su propuesta procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes por lo que no da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>  Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Luna Soft S.A de C.V
4	POLIZA DE MANTENIMINETO AL SERVICIO DE TIMBRADO DE EGRESOS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento el proveedor omite el desarrollo técnico mencionado en la solicitud Anexo 2, NO expresa con claridad su propuesta técnica en apego a lo solicitado en el anexo, de manera que NO da cumplimiento a las características técnicas solicitadas por el área requirente. 2. En el Anexo técnico adjunto N°231976 en las bases en el Apartado 7 Obligaciones de los participantes se solicita que el proveedor participante deberá presentar en su propuesta Acuerdos de Nivel de servicio SLA por escrito, con matriz de escalamiento, datos y horarios de contacto, así como el procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes y el proveedor no menciona en su propuesta procedimiento para levantar y dar seguimiento a reportes por lo que no da cumplimiento.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>  Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Luna Soft S.A de C.V

**III.- CUADRO ECONÓMICO.**

PARTIDAS	CANTIDAD	LUNA SOFT, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	9,000,000.00	\$0.08	\$720,000.00	\$115,200.00	\$835,200.00
2	1.00	\$745,357.50	\$745,357.50	\$119,257.20	\$864,614.70
3	4,000,000.00	\$0.08	\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00
4	1.00	\$481,607.50	\$481,607.50	\$77,057.20	\$558,664.70
			<b>\$2,266,965.00</b>	<b>\$362,714.40</b>	<b>\$2,629,679.40</b>

PARTIDAS	CANTIDAD	FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	9,000,000.00	\$0.09	\$810,000.00	\$129,600.00	\$939,600.00
2	1.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00
3	4,000,000.00	\$0.09	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00
4	1.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00
			<b>\$1,670,000.00</b>	<b>\$267,200.00</b>	<b>\$1,937,200.00</b>

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **LUNA SOFT, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,629,679.40 (dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 40/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**CUARTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**QUINTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de  
Jalisco



**Fernando Ramírez García**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural



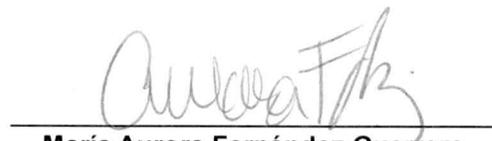
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado permanente de la Contraloría  
del Estado de Jalisco



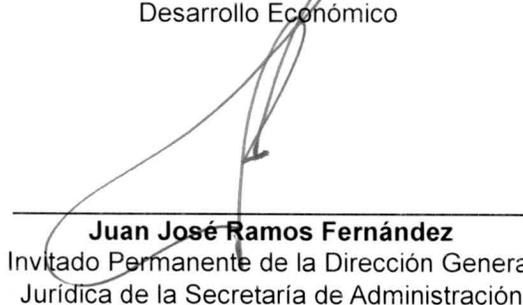
**Omar Palafox Saenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional  
Agropecuario



**María Aurora Fernández Guerrero**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico



**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco



**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración



**Ing. Hugo Sanchez Espinosa**  
Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la  
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN276/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GENERACIÓN Y TIMBRADO CFDIS"**.